

Anuncio del órgano de selección del procedimiento selectivo para la provisión de una plaza de Peón de oficios, en régimen laboral a tiempo parcial de duración determinada, por jubilación parcial y creación de bolsa de empleo, relativo a la resolución de alegaciones presentadas y relación definitiva de aprobados

En su sesión celebrada el 16 de junio de 2017, el órgano de selección del procedimiento selectivo para la provisión de una plaza de Peón de oficios, en régimen laboral a tiempo parcial de duración determinada, por jubilación parcial y creación de bolsa de empleo, ha acordado lo siguiente:

Primero. Desestimar las alegaciones con registro de entrada 4582/2017, de 8 de junio, puesto que las bases que rigen la convocatoria, aprobadas por Decreto 1205/2016, de 20 de diciembre, establecen con claridad en su apartado noveno, Segunda Parte: Concurso, que los méritos a valorar son únicamente el desempeño de "*trabajos de igual categoría profesional*" en la empresa privada o en la Administración Pública. Dado que las bases no han sido recurridas, han devenido firmes y vinculan tanto al órgano de selección como a los aspirantes, por lo que no pueden valorarse trabajos de superior categoría profesional a la de Peón.

Segundo. Desestimar las alegaciones con registro de entrada en O.R.V.E. o0000444_17_0002380, de 9 de junio, puesto que las bases que rigen la convocatoria, aprobadas por Decreto 1205/2016, de 20 de diciembre, en su apartado noveno, Segunda Parte: Concurso, valoran únicamente la experiencia obtenida en trabajos por cuenta ajena en la empresa privada o en la Administración Pública. El aspirante aporta un certificado de empresa privada (que no es un documento válido conforme a las bases), documento que además se refiere a la existencia de un contrato no aportado ni inicialmente (el aportado es de Oficial 1.^a Albañil, de distinta categoría profesional a Peón y no valorable por las razones indicadas en relación con la alegación anterior) ni siquiera en trámite de alegaciones.

Tercero. Desestimar las alegaciones con registro de entrada 4672/2017, de 13 de junio, puesto que la documentación aportada en relación con la fase de con-

curso o es de distinta categoría profesional a la de Peón (Ayudante) o la que corresponde a la categoría de Peón no alcanza al año, que es el periodo de duración mínimo establecido en las bases para obtener puntuación.

Cuarto. Desestimar las alegaciones con registro de entrada 4677/2017, de 13 de junio, puesto que no ha aportado ningún contrato de trabajo ni ningún certificado de Administración Pública, como exigen las bases, no siendo suficiente la presentación de la vida laboral.

Quinto. Desestimar las alegaciones con registro de entrada 4683/2017, de 13 de junio, puesto que la documentación aportada en relación con la fase de concurso o es de distinta categoría profesional a la de Peón (Conserje, Ayudante, Oficial...) o la que corresponde a la categoría de Peón no alcanza al año, que es el periodo de duración mínimo establecido en las bases para obtener puntuación.

Sexto. Aprobar la relación de puntuaciones correspondientes al ejercicio práctico de la fase de oposición y a la fase del concurso del procedimiento selectivo, así como las notas ponderadas correspondientes a la fase de oposición y final del mismo, con carácter definitivo, las siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	NOTA TEÓRICO	NOTA PRÁCTICO	NOTA PONDERADA OPOSICIÓN	NOTA CONCURSO (PRIV + PUB)	NOTA PONDERADA FINAL
ALCARAZ CORDON VICTOR	53561285N	4,80	-	NO APTO	-	-
ALCAZAR NAVARRO CLEMENTE	7507492Q	6,00	6,21	6,11	0 + 0	4,89
BEAS CARRASCO ANGELA	5234418D	4,60	-	NO APTO	-	-
BUSTOS FERNANDEZ RAUL	46836673W	4,80	-	NO APTO	-	-
CELDRÁN LÓPEZ CARLOS	51933922Z	4,00	6,15	5,08	0 + 0	4,06
CURIEL ALBA DAVID	47283808V	5,60	5,93	5,77	0 + 0	4,62
DAMIAN ROXANA MARIANA	X9297288K	4,60	-	NO APTO	-	-
DE LAS CASAS CARNEROS JOSE LUIS	52347529N	6,40	8,29	7,35	0 + 0,5	5,98



DEL RIO CABEZAS AGUSTIN	3899698W	8,00	8,49	8,25	1,50 + 0	6,90
DÍAZ CAÑIZARES, LUIS	46882609F	4,80	-	NO APTO	-	-
DIAZ GONZALEZ JESUS ANGEL	47222699L	5,40	-	NO APTO	-	-
FERNANDEZ URBINA JULIAN	4185611W	6,80	6,83	6,82	1,50 + 0,50	5,86
FRAILE LOPEZ MIGUEL	52110266V	6,40	7,14	6,77	0 + 0	5,42
FRANCO GONZALEZ TATIANA	46837592R	5,00	4,38	4,69	0 + 0	3,75
FRANCO GONZALEZ VIRGINIA	46837591T	5,60	8,40	7,00	0 + 0,5	5,70
FREDA MOLINA DANIEL	31870672D	7,60	7,69	7,65	0 + 0	6,12
GOMEZ BIEDMA RAFAEL	09122943Q	4,60	-	NO APTO	-	-
GONZALEZ PEDROVIEJO JUAN MANUEL	7511646F	7,00	8,28	7,64	0,50 + 0	6,21
GUERRERO LUQUE CARLOS	7508875L	4,40	5,35	4,88	0 + 0	3,90
IGLESIAS PASCUAL FELIPE	51340115K	4,40	6,20	5,30	0 + 0	4,24
JIMENEZ IZQUIERDO ISRAEL	9017319P	6,00	7,53	6,77	0 + 0	5,42
LOMAS DEL MORAL HIPOLITO	8975473E	7,60	8,53	8,07	0 + 0	6,46
MANZANO GARCIA JOSE LUIS	11795729H	8,20	8,12	8,16	0 + 0	6,53
MARTIN BASANTA ANGEL	70034741V	6,20	7,19	6,70	0 + 0	5,36
MARTIN GARRIDO JUAN CARLOS	51662626A	6,80	6,90	6,85	0 + 0	5,48
MARTINEZ ROMERO MARIA CARMEN	51679212Y	3,40	4,74	4,07	0 + 0	3,26
MAYORAL VELA NATIVIDAD	51681434C	3,20	7,39	5,30	0 + 0	4,24
MERLOS HERAS ROBERTO	51659103E	4,00	-	NO APTO	-	-
MOREDA SANCHEZ MANUEL	49225759D	3,40	4,40	NO APTO	-	-
MUÑOZ PELAEZ FRANCISCO	9003847Z	7,40	8,08	7,74	0 + 4,50	7,09
RODRIGUEZ CASTELLANOS MARIA CONSUELO	53436310L	4,60	5,07	4,84	0 + 0	3,87
RODRIGUEZ GONZALEZ DAVID	46839526A	5,60	7,31	6,46	0 + 0	5,17
RODRIGUEZ GONZALEZ JUAN JOSE	46839527G	5,00	6,72	5,86	0 + 0	4,69
SANCHEZ BARROS ALFREDO	46882242P	4,80	7,16	5,98	0 + 0	4,78
SANCHEZ BLAZQUEZ ANDRES	46878471D	3,40	3,77	NO APTO	-	-
SANCHEZ FERNANDEZ VICENTE	8788565N	6,00	7,34	6,67	0,50 + 0	5,44
TELLEZ TOLEDANO JAVIER	50986010R	7,40	7,43	7,42	0,50 + 0	6,04
TOBIASZ DUDA MARTA NOELIA	X1625150Q	4,00	4,48	4,24	0 + 0	3,39
ZARCO SERRANO ALBERTO	7515956Q	9,00	8,74	8,87	1,50 + 0	7,70

Séptimo. Elevar la relación anterior a la Concejalía de Personal, resultando de la misma que D. Alberto Zarco Serrano es el aspirante con mayor puntuación final.

Mejorada del Campo, 16 de junio de 2017


LA PRESIDENTA

DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN

María Vicenta Sousa Ramos

